



Cerro Sombrero, 24 de Enero de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM 30

VISTOS:

- 1) El correo electrónico del Director de Secplan solicitando se decrete el inicio al procedimiento de EAE (Evaluación Ambiental Estratégica) Municipal.
- 2) El Art. 7 bis de la Ley 20.417, que modifica la Ley General del Bases Sobre el Medio Ambiente, 19.300, que establece que los Instrumentos de Planificación Territorial, deben ser sometidos a una Evaluación Ambiental Estratégica.
- 3) Convenio de Cooperación para el desarrollo del Estudio "Actualización, Prosecución y Tramitación Plan Regulador Comunal de Primavera", celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 27 de mayo de 2016, aprobado mediante decreto Municipal N°273 de fecha 26 de julio de 2016.
- 4) El ord. N°378 de fecha 13 de mayo de 2015 que cita resolución Exenta N° 21 de fecha 06 de Mayo de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que autoriza el llamado a Licitación Pública para contratar el estudio "Actualización, Prosecución y Tramitación Plan Regulador Comunal de Primavera" y autoriza la publicación de la Licitación Pública.
- 5) El ord. 0533 de fecha 12 de Julio de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, notificando al Sr. Alcalde, que se Adjudicó el Estudio "Actualización, Prosecución y Tramitación Plan Regulador Comunal de Primavera" a la Consultora.
- 6) Decreto N° 32, de fecha 17 de agosto de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.2015.
- 7) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde a don Blagomir Brztilo Avendaño en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el Art. 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Primavera.
2. El correo electrónico del Director de Secplan solicitando se decrete el inicio al procedimiento de EAE (Evaluación Ambiental Estratégica) Municipal.

DECRETO

Primero:

El inicio del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Primavera, actualmente en proceso de elaboración, según lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.